

NAWANZA

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

DE LA ASOCIACIÓN JES EN GENERAL

Artículo 1.- Se constituye, la asociación JES sin ánimo de lucro con el nombre: dentro del programa Jóvenes Emprendedores Sociales con las normas que se establecen en los presentes estatutos.

Artículo 2.- El domicilio radicará en el centro: Colegio Santo Ángel. Dirección: calle Arango Queipo s/n.

El ámbito donde realizará sus actividades será: Pravia y Angola

Artículo 3.- La asociación JES se constituye el día 3 del mes de Diciembre del año 2014. Hasta el día 30 del mes de junio del año 2015.

Artículo 4.- La Asociación tiene los siguientes fines: elaboración de un proyecto de cooperación con los alumnos de Angola , para lo que será necesario recaudar fondos y realizar algún tipo de actividad comercial.

Artículo 5.- Para el cumplimiento de estos fines se realizaran las siguientes actividades: recaudación de fondos y actividad comercial.

Artículo 6.- La Junta Directiva representará y se responsabilizará de la gestión de la asociación.

Artículo 7.- La Junta Directiva estará formada por un Presidente, y tres jefes de departamentos: Comercial, Administración y Marketing. Actuando como Secretario el Presidente, y como tesorero el Jefe del Departamento de Administración

Artículo 8.- Se buscarán fondos para realizar la actividad anteriormente citada de cooperación con alumnos del Colegio 22 de Noviembre en colaboración con una ONG.

Artículo 9.- El tesorero presentará las cuentas mensualmente.

Artículo 10: Cada socio/a de la asociación hará una aportación inicial aproximada de 10€.

Pravia, 3 de diciembre de 2014